

INFORME DE AUDITORÍA

DATOS DE LA AUDITORÍA						
Fecha del informe	28/11/2025					
Nombre de auditoría	EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE (AVANCE) CON CORTE AL 30/09/2025					
Aspecto(s) evaluable(s) (Unidad auditable)	VICFIN.					
Líder de proceso / Jefe(s) Dependencia(s)	MY. Lenin Augusto Rubio Ramirez.					
Fecha Inicio:	04/11/2025	Fecha fin	28/11/2025			
Objetivo	Realizar avance de la evaluación de control interno contable en cumplimiento de la Resolución 193 del 2016..					
Alcance	Verificación del estado actual, con corte a 30 de septiembre de 2025, de la gestión del riesgo contable y de la presentación de los Estados Financieros..					
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación por la cual se adopta el procedimiento para la evaluación del control interno contable. • Resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. • Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, de la Contaduría General de la Nación. 					
Limitaciones	No hubo limitaciones de auditoría..					
DATOS DEL EQUIPO AUDITOR						
Auditor líder	Carolina Suarez Hurtado					
Auditores acompañantes	N/A					
Auditores en formación	N/A					
Expertos técnicos	N/A					
RESULTADOS DE AUDITORÍA						
Descripción						
<p>El seguimiento al Sistema de Control Interno Contable se realizó con el propósito de evaluar el avance en la implementación y efectividad de los mecanismos establecidos para garantizar la confiabilidad de la información financiera y contable de la entidad durante la vigencia 2025, con corte al 30 de septiembre.</p> <p>Este análisis se desarrolló conforme a los criterios normativos aplicables, incluyendo las disposiciones de la Contaduría General de la Nación y las políticas internas, verificando la existencia, aplicación y suficiencia de los controles definidos para el proceso contable, presupuestal y de tesorería.</p> <p>El seguimiento permitió identificar el grado de alineación entre los lineamientos normativos y las prácticas implementadas, así como aspectos susceptibles de mejora para fortalecer la efectividad del sistema. A</p>						

INFORME DE AUDITORÍA

continuación, se presentan los resultados obtenidos en la verificación de los puntos objeto de revisión relacionados en el alcance del presente seguimiento:

1. Matriz de riesgos vigente del proceso financiero y monitoreo a controles:

Se realizó la solicitud de la matriz de riesgos del proceso financiero: contabilidad, presupuesto y tesorería, así como la evidencia de los monitoreos realizados durante la vigencia.

Desde la Vicepresidencia Financiera se remitió la matriz de gestión de riesgos de corrupción, LAFT, Fraude y Soborno Versión 19, así como las evidencias de los controles: conciliaciones bancarias (septiembre 2025), actas de conciliación ERP SAP, cronograma de impuestos, informes de tesorería y el reporte de materialización de riesgos los cuales registran con número de proceso PRC25046144 y PRC25046142 en el aplicativo DataDoc.

De lo anterior, se efectuó la verificación de la matriz remitida y se constató que corresponde a riesgos de corrupción y fraude, no al proceso financiero solicitado. De igual forma, se corroboró que las evidencias anexadas corresponden a controles operativos, no obstante, no se identificó evidencia de monitoreo formal sobre la efectividad de los controles definidos en la matriz del proceso financiero.

Se analizó el reporte de materialización de riesgos y se confirmó que los eventos están asociados a pagos duplicados y sanciones por presentación de información exógena, lo que evidencia debilidades en los controles del proceso financiero.

Asimismo, es importante señalar que el primer riesgo materializado ocurrió en enero de 2025; sin embargo, en el aplicativo DataDoc fue registrado el 5 de agosto de 2025 bajo el número de proceso PRC25046144. Este evento tuvo su origen en la duplicidad en la ejecución de un pago, ocasionada por fallas en la estabilidad de la conexión al momento de realizar la transacción por PSE y por la ausencia de validaciones que impidieran autorizar pagos reiterados tras un error del sistema, lo que derivó en la afectación prevista en el riesgo R5.8. A la fecha del presente seguimiento, dicho caso se encuentra en etapa de evaluación del plan de acción por parte de la Oficina de Planeación.

Por su parte, el segundo riesgo materializado ocurrió en octubre de 2024 y, al igual que el anterior, fue registrado el 5 de agosto de 2025 con el número de proceso PRC25046142. Esta materialización se generó por la presentación incompleta de la información exógena cambiaria correspondiente a los trimestres del año 2020, debido a la omisión en el diligenciamiento de campos obligatorios del formulario 1059 y a deficiencias en los controles de revisión previa, lo cual dio lugar al proceso sancionatorio descrito y corresponde al riesgo R5.6. Actualmente, este caso también se encuentra en evaluación del plan de acción por parte de la Oficina de Planeación.

De acuerdo con lo anterior, desde la Vicepresidencia Financiera se remitió la evidencia en la que se identifica que, aunque en el aplicativo DataDoc los riesgos materializados aparecen reportados en el mes de agosto, estos fueron registrados inicialmente en fechas distintas y anteriores. No obstante, debido a dificultades en la parametrización del aplicativo, dichos reportes fueron anulados en su momento.

En cuanto al riesgo materializado en octubre de 2024, se evidenció que su reporte inicial fue realizado en noviembre de la misma vigencia. Por su parte, el riesgo materializado en enero de 2025 fue reportado formalmente en el aplicativo hasta el mes de junio de la presente vigencia.

La verificación realizada evidencia una debilidad en la gestión del riesgo, derivada del registro tardío de los eventos materializados específicamente del riesgo materializado en la vigencia 2025. De acuerdo con la Guía para la Gestión Integral del Riesgo del DAFF, el reporte oportuno es esencial para activar medidas correctivas y

evitar que los impactos se amplíen. La demora en la notificación limita la capacidad institucional para implementar acciones preventivas, afecta la eficacia del control interno y puede generar consecuencias financieras, reputacionales y legales, además de comprometer la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su Dimensión IV – Evaluación de resultados en la evaluación y seguimiento de la gestión institucional; así como afecta los componentes de Actividades de Control y Evaluación de Riesgos, del Sistema de Control Interno de la Corporación.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los mecanismos de reporte inmediato y seguimiento, asegurando que la información sobre riesgos materializados se registre en tiempo real, conforme a los lineamientos vigentes, para garantizar la transparencia y la sostenibilidad de los procesos.

Finalmente, desde la Vicepresidencia Financiera se informó que actualmente se encuentran adelantando la gestión pertinente para la actualización de la matriz de riesgos del proceso; sin embargo, la información remitida no permite evaluar la gestión integral de riesgos del proceso financiero, por lo que se establece que, la ausencia de la matriz específica y de evidencia de monitoreo formal limita la capacidad de la Entidad para demostrar la efectividad del control interno en el proceso financiero, aumentando el riesgo de recurrencia de errores y sanciones.

2. Estados financieros firmados con sus respectivas notas con corte al 30 de junio de 2025.

Se solicitó la entrega de los Estados Financieros con corte al 30 de junio de 2025, incluyendo sus respectivas notas explicativas. Sin embargo, la Vicepresidencia Financiera remitió los Estados Financieros dictaminados y certificados con corte al 31 de diciembre de 2024, informando que, conforme a la Resolución 356 de 2022, a la fecha se cuenta con el juego completo de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.

Se evidenció que, aunque los estados financieros con corte al 30 de junio de 2025 no fueron remitidos, estos se encuentran publicados en el link de transparencia de la página web de la Corporación, en el numeral 4.2.2 “Estados financieros”. No obstante, se constató que los documentos no están debidamente certificados ni suscritos por el Contador ni por el Presidente y Representante Legal de la Entidad, situación que afecta su validez formal y el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta falta de certificación puede generar riesgos significativos, tales como pérdida de confiabilidad de la información, afectación de la transparencia institucional, posibles observaciones por parte de entes de control y limitaciones para la toma de decisiones estratégicas basadas en datos no respaldados oficialmente.

En consecuencia, se recomienda gestionar de manera inmediata la certificación y suscripción de los estados financieros publicados, así como establecer un procedimiento que garantice que, previo a su divulgación, estos cuenten con las firmas requeridas, asegurando la integridad, legalidad y credibilidad de la información financiera de la entidad.

Por otro lado, en lo referente a las notas a los Estados Financieros, es importante mencionar lo siguiente:

De acuerdo con el numeral 3. de la Resolución 356 de 2022, las entidades públicas deben preparar y publicar informes financieros y contables trimestrales, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre. Con corte a diciembre presentarán el juego completo de estados financieros, que incluye las notas a los estados financieros.

La finalidad de esta disposición es garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la oportunidad en la información, de manera que los órganos de control y la administración puedan evaluar la situación financiera y

INFORME DE AUDITORÍA

contable durante la vigencia, no solo al cierre anual. Las notas explicativas son esenciales para detallar políticas contables, hechos económicos relevantes y cualquier situación que pueda facilitar la interpretación de los estados financieros.

En este mismo contexto, es pertinente mencionar las disposiciones normativas aplicables:

En el capítulo VI “Normas para la preparación y presentación de estados financieros y revelaciones” de las *Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público* establecidas por la Contaduría General de la Nación, el numeral 1.1 “Finalidad de los estados financieros” indica:

“Los estados financieros representan, de manera estructurada, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos, así como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la empresa por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal del negocio y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.”

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como aportes de los propietarios y distribuciones a los mismos, y flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la empresa podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y predecir los flujos de efectivo futuros de la empresa y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Asimismo, en el numeral 1.3 “Estructura y contenido de los estados financieros”, específicamente en el apartado 1.3.1 “Identificación de los estados financieros”, se establece:

“9. La empresa diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la empresa, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la empresa individual o a un grupo de entidades; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros”. (Negrilla fuera de texto).

Adicionalmente, respecto a la emisión de Notas a los informes financieros y contables, la Resolución 356 de 2022, señala en el numeral 4 – Criterios para la preparación y presentación de los informes financieros y contables: “...Para la preparación de los informes financieros y contables, la entidad aplicará los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, del marco normativo expedido por la CGN que le sea aplicable, excepto por lo siguiente:

(...)

4.2 Notas a los informes financieros y contables

Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad. En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las

partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del trimestre. La entidad definirá los criterios empleados para identificar los hechos económicos que, dada su materialidad, deban ser objeto de revelación en las notas a los informes financieros y contables".

De lo anterior se determina que las notas a los estados financieros no deben limitarse a su preparación anual al cierre de cada vigencia. Estas notas son esenciales toda vez que complementan y explican las cifras presentadas en los estados financieros, proporcionando el contexto necesario para su adecuada interpretación.

Además, permiten detallar políticas contables, estimaciones, juicios significativos y hechos relevantes que impactan la situación financiera, lo que contribuye a:

- Transparencia y rendición de cuentas: Facilitan que los usuarios comprendan cómo se gestionan los recursos y las decisiones adoptadas.
- Toma de decisiones informadas: Brindan información cualitativa y cuantitativa que ayuda a evaluar riesgos, proyecciones y la sostenibilidad financiera.
- Cumplimiento normativo: Garantizan la observancia de las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y otros entes reguladores.
- Control interno y externo: Sirven como herramienta en la verificación de la gestión financiera.

Las notas no son un complemento opcional, sino un instrumento indispensable para la transparencia, la confiabilidad de la información contable y la adecuada toma de decisiones estratégicas en la Entidad.

Por lo anterior, como mínimo se deben realizar las notas a los estados financieros cuando la información presente las condiciones establecidas en la Resolución No. 356 de 2022 y no únicamente al cierre de la vigencia con el juego completo de estados financieros.

3. Relación actualizada de procedimientos, manuales y guías.

Aunque la Vicepresidencia Financiera informó que se encuentra en proceso de actualización de la documentación se observaron tres (3) tres procedimientos actualizados y divulgados mediante correos electrónicos allegados por el proceso: Causación, Tratamiento de Cartera de Difícil Recaudo y Deterioro, y Convenios. El análisis evidencia que no es posible determinar con facilidad los controles internos contables en términos de roles y responsabilidades, cómo se realizan, cuándo se aplican, con qué evidencia se soportan, que aseguren el cumplimiento de los criterios normativos y técnicos aplicables.

Esta falta de claridad podría afectar la trazabilidad y la alineación con los principios de control interno exigidos por la Ley 87 de 1993, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017) y el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016).

Lo anterior, puede incrementar el riesgo de errores en el registro contable, revelaciones incompletas, e incumplimientos normativos, afectando la transparencia y la confiabilidad de la información financiera.

Se recomienda a la Vicepresidencia Financiera culminar el proceso de actualización documental y que se asegure que todos los procedimientos incorporen controles internos claramente definidos, trazables y alineados con la normativa vigente. Cada procedimiento debe describir de manera explícita cómo se mitigan los riesgos contables, indicando responsables, frecuencia, evidencias y criterios normativos aplicables (políticas de operación), de forma que cualquier funcionario pueda comprender y ejecutar las actividades sin ambigüedad. Es

INFORME DE AUDITORÍA

indispensable que los controles estén diseñados para garantizar la confiabilidad de la información financiera, la correcta aplicación de las políticas contables y la oportunidad en la presentación de la información financiera.

Finalmente, se recomienda que los procedimientos sean socializados y publicados en el sistema documental institucional, y que se implemente un esquema de seguimiento con indicadores de desempeño que permita evaluar la efectividad de los controles, garantizando así la transparencia, la rendición de cuentas y la mitigación de riesgos en la gestión financiera de la entidad.

Aspectos positivos

Se destaca la existencia de controles operativos básicos como conciliaciones bancarias, cronogramas de impuestos y reportes en el ERP SAP, así como el avance en la actualización documental de procesos críticos (Causación, Cartera y Convenios), lo que refleja un esfuerzo por mantener la documentación vigente..

Hallazgos de auditoría

Se realian recomendaciones para la mejora del Sistema de Control Interno Contable en la Corporación a fin de ser tenidas en cuenta para la implementación de las acciones pertinentes.

Oportunidades de Mejora

No se geeraron oportunidades de mejora.

Recomendaciones

Se recomienda culminar el proceso de actualización documental asegurando que los procedimientos incorporen controles internos claramente definidos, trazables y alineados con la normativa vigente. Asimismo, se debe garantizar que los controles estén diseñados para asegurar la confiabilidad de la información financiera, la correcta aplicación de las políticas contables y la oportunidad en la revelación.

Se sugiere adoptar como buena práctica una estructura estandarizada para la elaboración de procedimientos que incorpore los lineamientos del MECI y demás normas aplicables, asegurando que cada documento incluya de manera clara y ordenada el objetivo, alcance, responsables, actividades, riesgos y controles asociados, especificando para cada control su propósito, tipo, frecuencia, responsable, evidencia y método de verificación, de forma que se garantice la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento normativo, fortaleciendo la gestión del riesgo y la eficacia del control interno en la entidad.

Adicionalmente, se recomienda fortalecer los mecanismos de reporte oportuno de riesgos materializados y, de manera integral, avanzar en la implementación de acciones orientadas a mitigar las causas que dieron origen a las materializaciones identificadas. En particular, se sugiere revisar y ajustar los procedimientos operativos asociados a la ejecución y validación de pago y fortalecer los procesos internos de control y verificación de la información exógena cambiaria con el fin de no solo mejorar la oportunidad y confiabilidad en el reporte de riesgos materializados, sino también reducir la probabilidad de reincidencia de eventos asociados a pagos erróneos y a la presentación incompleta o extemporánea de información exógena, mitigando así los riesgos.

Se recomienda elaborar y publicar las notas explicativas correspondientes a los estados financieros periódicos asegurando que incluyan la información requerida por la normatividad vigente y que complementen las cifras presentadas, de manera que se garantice la transparencia, la confiabilidad y la adecuada interpretación de la situación financiera de la Entidad. Asimismo, se sugiere establecer un procedimiento interno que asegure la preparación y divulgación oportuna de estas notas en cada periodo trimestral, conforme a lo dispuesto en la Resolución 356 de 2022 y en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Se sugiere establecer las medidas pertinentes que garanticen que, previo a su publicación en el link de transparencia, los estados financieros y sus notas cuenten con las firmas requeridas y cumplan con los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación, asegurando la integridad, legalidad y confiabilidad de la

INFORME DE AUDITORÍA

información financiera divulgada por la entidad.

Finalmente, los procedimientos ajustados deben ser socializados y publicados en el sistema documental institucional, y se debe establecer un esquema de seguimiento con indicadores de desempeño que permita evaluar la efectividad de los controles y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas..

Conclusiones

En cumplimiento del objetivo del informe, se concluye que el avance en la evaluación del Sistema de Control Interno Contable evidencia que persisten debilidades significativas que afectan la efectividad del control interno contable. La ausencia de una matriz específica de riesgos del proceso financiero y de evidencia de monitoreo formal limita la capacidad de la Entidad para demostrar la efectividad de los controles y gestionar adecuadamente los riesgos, lo que incrementa la probabilidad de recurrencia de errores y sanciones.

Se constató que los estados financieros con corte al 30 de junio de 2025, aunque se encuentran publicados en el link de transparencia, no cuentan con la certificación ni las firmas requeridas por el Contador y el Representante Legal, situación que compromete su validez formal y contraviene las disposiciones normativas de la Contaduría General de la Nación, generando riesgos en la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones estratégicas.

Finalmente, aunque se remitieron tres procedimientos actualizados, estos no presentan controles claramente definidos ni mecanismos que aseguren su trazabilidad, lo que genera riesgos en la confiabilidad de la información financiera y en la oportunidad de la revelación. En consecuencia, se requiere implementar las recomendaciones formuladas para garantizar la transparencia, la sostenibilidad del sistema y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Revisado por:



- JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO